

13977 *RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, emitida en virtud de las autorizaciones contenidas en los Reales Decretos 544/1980, de 21 de marzo, y 947/1980, de 19 de mayo, y Ordenes ministeriales de 1 de abril y 21 de mayo de 1980, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.*

Con objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado,

Esta Dirección General del Tesoro hace públicas las siguientes características esenciales de la emitida por un valor nominal de 22.000 millones de pesetas, al 12,50 por 100, emisión de 7 de mayo de 1980, en virtud de las autorizaciones contenidas en los Reales Decretos 544/1980, de 21 de marzo, y 947/1980, de 19 de mayo, y Ordenes ministeriales de 1 de abril y 21 de mayo de 1980:

1. En uso de la autorización contenida en el punto seis de la Orden ministerial anteriormente mencionada, de 1 de abril de 1980, la Dirección General del Tesoro ha procedido a la puesta en circulación de los siguientes títulos, confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: 1.100.000 títulos de 10.000 pesetas cada uno, serie A, números 1 al 1.100.000, por un total de 11.000.000.000 de pesetas nominales, y 1.100.000 títulos de 10.000 pesetas cada uno, serie B, números 1 al 1.100.000, por un total de 11.000.000.000 de pesetas nominales, representados por las láminas que corresponden a la siguiente escala de títulos:

Número 1, de	1 título.
Número 2, de	10 títulos.
Número 3, de	100 títulos.
Número 4, de	1.000 títulos.

2. Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos el 7 de mayo y 7 de noviembre de cada año. El primer vencimiento semestral a pagar será de 7 de noviembre de 1980.

3. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los valores que constituyen esta Deuda se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro de 6 de septiembre de 1978 y de 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13978 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de dicho Cuerpo: Don Manuel Lamela Montouto, Sargento; don Angel Broz Novo, Cabo primero, y a los Guardias segundos don Francisco Pascual Andréu, don José Torralba López y don Luis Martos García.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

13979 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de dicho Cuerpo: Don Felipe

Martín Margallo, Sargento, y a los Guardias segundos don José Pérez Diáñez y don Antonio Guareño Pagador.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández-Luna.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13980 *ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican:

Uno. Ribadeo (Lugo).—Recursos de alzada interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo, don Dicitino Otero Dorrego y don Angel Llau Díaz, y otro, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo de 14 de marzo de 1977, que aprobó el Plan General Municipal de Ribadeo. Se acordó:

1.º Estimar en parte el recurso del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo, en el sentido de aceptar que se redacten Planes Parciales cuando se trate de edificaciones en patio de manzana para terrenos comprendidos en el título VII «Regulación de Suelo Urbano» al igual que ya figura para los terrenos del título VI Regulación del Suelo de reserva urbana», dejar en suspenso las determinaciones del plan general en lo referente a las alineaciones de las calles por las que discurre la carretera N-634 para que se inicie, por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo con la participación del Organismo Provincial competente en materia de carreteras, un expediente para, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se fijen dichas alineaciones, y desestimar las demás pretensiones del recurrente.

2.º Desestimar las pretensiones de los recurrentes don Dicitino Otero Dorrego y don Angel Llau Díaz y otro.

3.º Confirmar en los demás aspectos la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Lugo de 14 de marzo de 1977, que aprobó el plan general de ordenación urbana de Ribadeo.

Dos. Zaragoza.—Recurso de reposición presentado por don José L. Pérez Cortinas en nombre y con poder de representación de «Promur, S. L.», contra la Orden ministerial de 28 de mayo de 1979 por la que se denegaba la modificación de alineaciones entre las calle Cejador Frauca y Arzobispo Domech, en Zaragoza.

Se acordó estimar el recurso de reposición, presentado por don José Luis Pérez Cortinas en nombre y representación de «Promur, S. L.», contra la Orden ministerial de 28 de mayo de 1979, que denegaba la modificación de alineaciones entre las calles Cejador Frauca y Arzobispo Domech, en Zaragoza, revocando por consiguiente dicha Orden ministerial de 28 de mayo de 1979.

Tres. Algaida (Baleares).—Recurso de alzada interpuesto por doña Mariana Garau Mas, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, de fecha 22 de enero de 1979, por el que se denegó aprobar inicialmente el proyecto para la construcción de una casa de labor, en suelo no urbanizable, señalada con el número 109 del polígono 17 del plano catastral del término municipal de Algaida (Palma de Mallorca).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Mariana Garau Mas, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, de fecha 22 de enero de 1979, por el que se denegó aprobar inicialmente el proyecto para la construcción de una casa de labor, en suelo no urbanizable, señalada con el número 109 del polígono 17 del plano catastral del término municipal de Algaida (Palma de Mallorca), anulando el citado acuerdo por ser competencia del Ayuntamiento de Algaida, la resolución de la licencia municipal, sin el trámite previsto en el artículo 85 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 9 de abril de 1976.

Cuatro. Simancas (Valladolid).—Recurso de alzada interpuesto por don Miguel Angel Carbajo Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Simancas (Valladolid) contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 1979 por el que se otorgaba licencia condicional para la edificación de viviendas en la plaza Juan Montero (Del Mirador) a don Miguel Angel Villanueva Cisneros en la localidad de Simancas (Valladolid).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Simancas contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 1979, por el que se concedía licencia condicional por subrogación en la competencia municipal para la edificación de 26 viviendas en la plaza Juan Montero (del Mirador) de Simancas (Valladolid), por lo cual se anula y deja sin efecto el otorgamiento condicional hecho por la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid, por falta de competencia.

Cinco. Morcín (Oviedo).—Recurso de alzada interpuesto por don Julio Martínez Fernández contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, de fechas 9 de diciembre de 1977 y 17 de febrero de 1978, denegatorios de construcción de una vivienda unifamiliar en San Esteban de Morcín, en Morcín (Oviedo).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Martínez Fernández contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, de fechas 9 de diciembre de 1977 y 17 de febrero de 1978, denegatorios de construcción de una vivienda unifamiliar en San Esteban de Morcín, en Morcín (Oviedo) en el sentido de otorgarle la aprobación previa necesaria para continuar la tramitación del expediente, según dispone el artículo 43.3 sin que ello prejuzgue el acuerdo definitivo que en su día recaiga sobre el expediente.

Seis. Picasent (Valencia).—Recursos de reposición interpuestos por don Francisco Velaza Fusté Presidente de la Junta de Compensación del polígono industrial de Picasent, don José Luis Pérez de los Cobos y don Enrique Guillén Escriche contra la Orden ministerial de fecha 9 de julio de 1979 sobre reparcelación del polígono industrial de Picasent (Valencia).

Se acordó declarar inadmisibles, por extemporáneos, los recursos de reposición deducidos por don Francisco Velaza Fusté, Presidente de la Junta de Compensación del polígono industrial de Picasent y por don José Luis Pérez de los Cobos, y estimar parcialmente el interpuesto por don Enrique Guillén Escriche en el sentido de declarar la improcedencia de la cesión al Ayuntamiento del 10 por 100, en concepto de aprovechamiento medio, confirmando en lo demás la Orden ministerial de 9 de julio de 1979, sobre reparcelación del polígono industrial de Picasent (Valencia).

Siete. Zarátamo (Vizcaya).—Recursos de reposición, interpuestos por don Antonio Azurmendi Cabrejas en nombre y representación de la Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Vizcaya, don Luis José María Álvarez Flórez en nombre y representación de don Amable Álvarez Vázquez y del excelentísimo señor Gobernador Civil de Vizcaya don Luis Alberto Salazar Simpson Bos, en representación de la Corporación administrativa del «Gran Bilbao», contra la Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1978, denegatoria de la aprobación definitiva del expediente de modificación parcial del plan comarcal de Bilbao, en el paraje de Landeche del término municipal de Zarátamo (Vizcaya).

Se acordó estimar los recursos de reposición interpuestos por don Antonio Azurmendi Cabrejas en nombre y representación de la Unión Territorial de Cooperativas de Consumo de Vizcaya, don Luis José María Álvarez Flórez en nombre y representación de don Amable Álvarez Vázquez y del excelentísimo señor Gobernador Civil de Vizcaya, don Luis Alberto Salazar Simpson Bos, en representación de la Corporación Administrativa del «Gran Bilbao», contra la Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1978, denegatoria de la aprobación definitiva del expediente de modificación parcial del plan comarcal de Bilbao, en el paraje de Landeche del término municipal de Zarátamo (Vizcaya); revocar la Orden ministerial impugnada y declarar aprobado definitivamente, por silencio administrativo positivo, el expediente de modificación parcial del plan comarcal de Bilbao, en el paraje de Landeche, término municipal de Zarátamo (Vizcaya), objeto de los presentes recursos.

Ocho. Zumaya (Guipúzcoa).—Recurso de alzada interpuesto por don Luis María Olaizola Uria contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 31 de octubre de 1978 por el que se denegó la aprobación definitiva del proyecto de modificación de un sector del plan general de Zumaya (Guipúzcoa), y plan parcial del sector en dicho término.

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Luis María Olaizola Uria, y en su consecuencia revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 31 de octubre de 1978, que denegó la aprobación definitiva del proyecto de modificación de un sector del plan general de Zumaya y plan parcial del sector, retrotrayendo el expediente al momento de la denegación, para que mediante nuevo acuerdo se conceda el plazo de tres meses al Promotor, con el fin de que presente a la Comisión la documentación que acredite haber subsanado las deficiencias señaladas en la resolución de 24 de agosto de 1977, con la advertencia legal de que, si en dicho plazo, no cumple con este requisito, se entenderá caducado el expediente.

Nueve. Amorebieta (Vizcaya).—Recursos de alzada interpuestos por don Francisco Salaguren Arteché, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 26 de julio de 1978, aprobatorio con rectificaciones del cambio de calificación de unos terrenos en la zona de Boroa a instancia de la Feria de Muestras de Bilbao, en el término municipal de Amorebieta y recursos de alzada interpuestos por don Juan Goiricelaya Ugalde, don Francisco Salaguren Arteché y don Francisco Abasolo Lazcano contra el acuerdo de la citada Comisión de 25 de febrero de 1977, por el que se acordó aprobar definitivamente las correcciones al proyecto de modificación

anteriormente mencionado y recursos de alzada formulados por don Juan Goiricelaya Ugalde, don Francisco Salaguren, don Tomás Abasolo Echevarría y otros y don Santiago Zuberto Abrisqueta, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 19 de diciembre de 1978, aprobatorio del plan especial de la feria internacional de muestras en el barrio de Boroa, término municipal de Amorebieta (Vizcaya).

Se acordó:

1.º Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Salaguren Arteché, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 26 de julio de 1978, aprobatorio con rectificaciones del cambio de calificación de unos terrenos de la zona de Boroa a instancia de la Feria de Muestras de Bilbao en el término municipal de Amorebieta.

2.º Declarar inadmisibles, por extemporáneos, el recurso de alzada interpuesto por don Juan Goiricelaya Ugalde, contra el acuerdo de la citada Comisión de 25 de febrero de 1977, por el que se aprobó definitivamente las correcciones al proyecto de modificación anteriormente mencionado y estimar los recursos de alzada interpuestos contra este acuerdo por don Francisco Salaguren Arteché y don Francisco Abasolo Lazcano.

3.º Estimar los recursos de alzada interpuestos por don Juan Goiricelaya Ugalde, don Francisco Salaguren Arteché, don Tomás Abasolo Echevarría y otros y don Santiago Zuberto Abrisqueta contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 19 de diciembre de 1978, aprobatorio del plan especial de la Feria Internacional de Muestras en el barrio de Boroa, término municipal de Amorebieta, y en consecuencia, la estimación de los recursos anteriormente citados comporta la revocación de los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Vizcaya de 26 de julio de 1976, 25 de febrero de 1977 y 19 de diciembre de 1978 anteriormente mencionados.

Diez. Oviedo.—Recursos de alzada interpuestos por don José Manuel Chaves Santos, don Germán de Fuentes González, don Juan Menéndez Rocas, doña Inocencia Martínez Rodríguez, don Manuel Fernández Peláez, don Felíz Sánchez Payo y otro, don Fermín Díaz Arango, don Juan José García Álvarez, don Horacio Miguélez Herreros, don Maximino Cuartas Alonso, doña Rosa Fernández Trelles, doña María Álvarez Prado, doña María Luisa Lebrero Cuartas, don Manuel Béjar Montes, don Manuel Arias García, don Jerónimo Fernández-Viña Esteban, don Luis Álvarez González en representación de don José Antonio González García, don Luis Álvarez González, en representación de don Enrique Díaz Linares, don José Gabriel García Fernández y don Nicanor Díaz Cabal, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de fecha 19 de julio de 1977, por la que se aprobó la reparcelación de la unidad número 1 de los polígonos 14 y 15 (Pumarín-Santullano) de Oviedo.

Se acordó estimar los recursos interpuestos por los interesados que encabezan la presente resolución, y en consecuencia revocar el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de fecha 19 de julio de 1977 por la que se aprobó el proyecto de reparcelación de la unidad número 1 de los polígonos 14 y 15 (Pumarín-Santullano) de Oviedo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe: Contra la número 6, recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación; contra las números 2 y 7, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra las números 1, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación; también cabe con carácter potestativo y previo al contencioso administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

13981

ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto,